

## RESOLUCIÓN MINISTERIO DE CULTURA OIR 014 – 2018

San Salvador a las quince horas del día miércoles dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE CULTURA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No 014 – 2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: *Documento, Decreto de Ley, Reglamento o Manual de Plazas audicionables creadas por decreto emblemático, con relación a Ballet Folclórico Nacional.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 de su Reglamento. Por lo que esta oficina resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, y se le entrega vía correo electrónico, en archivo tif, en esta fecha según detalle:

- Nota A100-A101.6/338-2014 solicitud al Presidente de la República, por parte del Secretario de Cultura de la Presidencia.
- Nota A100-A101.6/458-2014 solicitud al Presidente de la Comisión de Hacienda, Asamblea Legislativa, por parte del Secretario de Cultura de la Presidencia.
- Nota del Director General de Presupuesto, dirigida al Secretario de Cultura de la Presidencia, sobre autorización de contratación de personal, de fecha 10 de agosto de 2015, Ref. 0500, N° 1296.

  
  
Licda. Dolores Carolina Marquez  
Oficial de Información  
Ministerio de Cultura